



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 27 de Marzo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión del arte y la cultura, representada por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, [REDACTED], ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711 Comuna de La Granja, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, **PAOLA ALEJANDRA GONZALEZ OLEA**, Diseñadora y Desarrolladora Tecnológica, C.I. [REDACTED], domiciliada en Santiago, Juliet N°2447, Comuna de Independencia, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primero: Antecedentes. Tal como se consigna en el documento "Consideraciones generales del Encargo, con el que se cotizó la producción del módulo "Tipos de Estrella", Multimedia de realidad aumentada, a través de fichas con código QR que representan a los distintos tipos de estrellas, de las que se activan animaciones 3D de cada una, comparan tamaños y se obtiene información complementaria, la Etapa definitiva corresponde al desarrollo definitivo del multimedia incorporando todas las observaciones y/o nuevos requerimientos que surgieron en la evaluación formativa. Esta Etapa 2 Definitiva podrá ser ejecutada sólo en función de las conclusiones obtenidas en la Etapa 1 Beta, considerando los resultados técnicos, educativos, de la experiencia, metodológicos y de proceso, celebrándose, para ello, el respectivo contrato entre las partes.

De acuerdo a esto y habiendo sido evaluado el asesor satisfactoriamente en la etapa de prototipo, se procede a continuar con la etapa definitiva.

Segundo: Objeto del contrato. La Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios profesionales para el Desarrollo Definitivo de Multimedia de realidad aumentada, a través de fichas con código QR que representan a los distintos tipos de estrellas, de las que se podrán activar animaciones 3D de cada una, comparar tamaños y obtener información complementaria, Módulo Tipos de Estrellas, por encargo de la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos. Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante "el Servicio" incluye las siguientes etapas según la presente carta Gantt:

		MARZO			ABRIL				MAYO					JUNIO				JULIO				
		Sem 1	Sem 2	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	
ETAPA DEFINITIVA	Pre-producción del multimedia definitivo	Comentarios etapa formativa																				
		Nuevos contenidos																				
		Cambios Guión técnico / Storyboard																				
		Especificaciones hardware / módulo																				
		Diagrama de flujos																				
		Wireframe																				
	Producción del multimedia definitivo	Modificaciones de arte																				
		Modificaciones de estrellas																				
		Maquetas animadas																				
		Implementación de arte																				
		Programación de software																				
		Test de aplicación																				
	Realización de pases	Entrega																				
		Reuniones (Solo viernes)																				
		25% del total etapa Definitiva																				
		25% del total etapa Definitiva																				
		50% del total etapa Definitiva																				

museo interactivo mirador



Tercero: Modalidad de los Servicios. La Profesional se compromete a realizar el Servicio señalado en el objeto, a solicitud de la Fundación, el que será revisado y aprobado por avances que se coordinarán durante la duración del mismo, siendo la contraparte autorizada para estos efectos la Directora de Museografía de la Fundación.

Cuarto: Obligaciones de la Profesional. Será obligación de la Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro de los objetivos señalados en la cláusula primera. Las partes dejan constancia que el Servicio deberá ser desarrollado o cumplido de acuerdo a los conocimientos propios o inherentes a su formación profesional, a su experiencia y, en especial de acuerdo a los lineamientos de su contraparte, la Dirección de Museografía de la Fundación Tiempos Nuevos.

Quinto: Precio y forma de pago. La Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma total bruta de \$7.307.778,- (Siete millones trescientos siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, a título de honorarios según desglose que se indica a continuación, las que se devengarán y pagarán previa autorización de la Dirección de Museografía:

1.-Primer pago: Contra aprobación proceso integración de cambios a Guión Técnico, diagrama de flujos y Wireframes pago del 25% correspondiente a \$1.826.945,- (Un millón ochocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos) brutos, con fecha 21 de abril de 2017.

2.-Segundo Pago: Contra aprobación a las modificaciones del diseño de interfaz definitivo, pago de 25% correspondientes a \$1.826.945,- (Un millón ochocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco pesos) brutos, con fecha 26 de mayo de 2017.

3.-Tercer Pago: Contra entrega Final de desarrollo audiovisual definitivo, pago de 50% correspondiente a \$3.635.890,- (Tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa pesos) brutos, con fecha de pago 30 de Junio de 2017.

Los valores se pagarán previa presentación de informe de avance de actividades realizadas, el que debe contar con la autorización de la contraparte. La Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

Sexto: De la Vigencia. La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 27 de Marzo de 2017, y se extenderá como máximo hasta el 30 de Junio de 2017.

Séptimo: De la Confidencialidad y propiedad intelectual. Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

Octavo. Transparencia Activa. Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para

museo interactivo mirador



poder publicar los informes y antecedentes producidos por la Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.

Noveno. Régimen contractual. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

Decimo. Garantía por Calidad de los trabajos contratados. La Profesional deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$1.461.557.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia desde el 29 de Junio de 2017 al 28 de Diciembre de 2017. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

Decimoprimer. Del domicilio y del otorgamiento. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Profesional y uno en poder de la Fundación.

Decimosegundo: Personería. La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.


Paola González Olea
Profesional


Orieta Rojas Barlaro
Fundación Tiempos Nuevos